

ACUERDO EJECUTIVO N° 156-2026-MCJ

San José, 22 de julio del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad cultural “*Costa Rica Open Dance Fest*” brinda un aporte al intercambio cultural, al reunir participantes de países como México, Honduras, Guatemala, Panamá, Estados Unidos, Ecuador, Chile y El Salvador. Este encuentro permite compartir tradiciones, estilos y técnicas de baile, promoviendo el respeto, la diversidad y el diálogo entre culturas, al tiempo que fortalece la identidad cultural propia y favorece el entendimiento entre los pueblos. Asimismo, la participación de comunidades de Guanacaste, Limón y Puntarenas, junto con sus escuelas de danza, artistas y personas voluntarias, impulsa la integración social y la participación comunitaria. El proyecto fomenta el trabajo en equipo, la equidad de género y la inclusión activa de personas jóvenes y adultas, generando espacios de convivencia, expresión artística y fortalecimiento cultural.
4. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0205-2026 del 20 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“Impacto público: La actividad presenta un impacto significativo en la comunidad vinculada a la danza, particularmente entre academias, agrupaciones, bailarines,

docentes, estudiantes y las personas que habitualmente acompañan estos procesos artísticos, como familiares y público afín. Asimismo, constituye un espacio de encuentro que reúne academias provenientes de distintas regiones del país, favoreciendo el intercambio de experiencias, la convivencia y la articulación del sector. La programación incorpora una amplia diversidad de estilos y modalidades de baile, incluyendo expresiones tradicionales costarricenses como el folclore y el swing criollo, junto con otras manifestaciones contemporáneas y de alcance internacional, lo que contribuye a visibilizar la pluralidad de prácticas dancísticas presentes en Costa Rica y promueve el reconocimiento de la diversidad cultural desde el ámbito de la danza.

Nivel cultural: Debido a los elementos expuestos, se considera que la realización del Costa Rica Open Dance Fest, programado del 25 al 27 de septiembre de 2026 en el Centro de Convenciones de Costa Rica, presentado por Sabrina Fuchs Zagolín, posee un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural, en los términos dispuestos por la normativa vigente.”

5. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0205-2026 del 20 de julio del 2026, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-456-2026 del 21 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Costa Rica Open Dance Fest*”, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de setiembre del 2026, en el Centro de Convenciones de Costa Rica, Heredia.

Artículo 2º.- Rige a partir del 22 de julio del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE

Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud